

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 120- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe Nro. 027-CT-GAMLA-2020, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar al señor Alcalde lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.) Oficio N° 122J CBCLA 2020 de fecha 1 de junio del 2020 suscrito por el Crnl (B) Ab. Dionicio Encarnación Mgs Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, documento que en su parte pertinente señala: "... En alcance al Oficio N° 298 J CBCLA 2020 de fecha 16 de octubre del 2020, mediante el cual se aceptó la propuesta de reestructuración del proyecto de acuerdo al anexo presentado en el Informe N° 242 DP GADMLA de fecha 3 de octubre del 2019, y así mismo se solicitó se realice la resciliación de las escrituras con al finalidad de que en el menor tiempo posible se continúe con el proyecto de Construcción de la Estación de Bomberos del Sector Oeste, por el intermedio del presente solicito muy comedidamente autorice a quien corresponda dar donación de dos terrenos para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, en donde se estará ejecutando el Proyecto de Construcción de una Estación para esta Institución..."

2.) Gestión de Procuraduría Sindica a través del Informe N° 091 GPS-GADMLA-2019 de fecha 17 de septiembre del 2019, ante la consulta realizada por Planificación emite las siguientes "... Recomendaciones:

- ✦ Esta Procuraduría Síndica coincide con las recomendaciones constantes en los Informes del Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA, acogidas por el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, que para continuar con la reestructuración del predio de propiedad municipal ubicado en la vía a Quito km. 5; es necesario notificar a los propietarios de los terrenos escriturados, como es el caso de

Cuerpo de Bomberos y CNEL, y en el caso de que éstos acepten la propuesta modificatoria del municipio, corresponde al señó del Concejo autorizar la resciliación de las referidas escrituras, a efecto de que se continúe con el trámite, hasta la correspondiente inscripción en el registro de la Propiedad del Cantón lago Agrio.

- ✦ Una Vez que se cuente con las escrituras, dejando sin efecto la donación de los lotes de terrenos; se debe iniciar nuevo proceso de donación de las nuevas áreas que se tenga previsto entregar a las entidades que se haya realizado referido trámite resciliatorio, para lo cual se debe contar con los Informes Técnico y Jurídico, posteriormente el Concejo Municipal autorizará la donación de los lotes de terreno a las diferentes entidades, continuando con el procedimiento de elaboración de minutas para ser elevadas a escrituras públicas y concluir con la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón (...)"
- 3.) La Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones con Informe N° 145 JCRU-2020 de fecha 5 de junio del presente año, comunica lo siguiente:
 - 4.) Con MEMORANDO NRO. 33-MJM-GPSM-2020, emitido por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Sindico del GADMLA, en el mismo que hace relación al memorando N° 739, donde el señor alcalde dispone: se sirva a dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo en Pleno, mediante Resolución de Concejo N° 101-GADMLA-ADM-2019-2023, sobre resciliación de escrituras de los predios del Cuerpo de Bomberos; para lo cual manifiesta lo siguiente: " por lo antes expuesto con la debida consideración remito copias de las 2 escrituras de resciliación para que continúe con el respectivo tramite de la nueva escritura, a fin de cumplir con lo dispuesto con la Resolución de Concejo".
 - 5.) Resolución de Concejo NRO. 101-GADMLA ADM-2019-2023, donde resuelven: "(...) Aprobar el Informe N° 11-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, sobre Resciliación Escrituras – Predios del Cuerpo de Bomberos. Por consiguiente:

Se autoriza al señor Alcalde la Resciliación de escritura del predio del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, de conformidad con el informe Nro. 139 DP GADMLA del 24/06/2019, de Planificación y se continúe con el respectivo tramite de la nueva escritura, para dar continuidad al proyecto de reestructuración del lote de terreno municipal Km. 5 vía Quito margen izquierdo (...)"
 - 6.) Informe N° 11-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, acogiendo el

Criterio Jurídico emitido por Sindicatura a través de Informe Nro. 091-GPS-GADMLA-2019 e Informe Nro. 267-DP-GADMLA emitido por Gestión de Planificación, sobre Resciliación Escrituras – Predios del Cuerpo de Bomberos; y resolvió: “SUGERIR AL SENO DEL CONCEJO, AUTORICE, LA RESCILIACION DE ESCRITURA DEL PREDIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO, Y SE CONTINÚE CON EL RESPECTIVO TRÁMITE PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL KM. 5 VÍA QUITO MARGEN IZQUIERDO”.

- 7.) Oficio Nro. 298-J-CBCLA-2019, emitido por el Crnel. (B) Ab. Dionicio Encarnación Mgs. Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, el cual da a conocer que“(…) acepto la propuesta de reestructuración del proyecto de acuerdo al anexo presentado en el informe N°242-DP-GADMLA de fecha 3 de octubre de 2019, firmado por el Arq. Wilson Martínez, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, al mismo tiempo solicito de la manera más comedida se realice la resciliación de las escrituras con la finalidad de en el menor tiempo posible, se continúe con el proyecto de construcción de la Estación de Bomberos del sector Oeste(…)”.
- 8.) Informe N° 302-JCRU-2019, emitido por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, donde se anexa gráficamente la propuesta de reestructuración de la finca municipal, ubicada en la vía a Quito Km 5.
- 9.) Informe N° 091-GPS-GADMLA-2019, emitido por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Sindico de la Municipalidad, en el que establece algunas conclusiones y recomendaciones, referentes a las modificaciones del predio de la finca municipal, específicamente en el numeral 4.- Recomendaciones, y 4.2.- que señala “(…) Una vez que se cuente con las escrituras, dejando sin efecto la donación de los lotes de terreno; se debe iniciar nuevo proceso de donación de las nuevas áreas que se tenga previsto entregar a las entidades que se haya realizado referido tramite resciliatorio, para lo cual se debe contar con los informes Técnico y Jurídico, posteriormente el Concejo Municipal autorizara la donación de los lotes de terreno a las diferentes entidades, continuando con el procedimiento de elaboración de minutas para ser elevadas a escrituras públicas y concluir con la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón (...)”. (el subrayado no corresponde al texto original).
- 10.) Oficio N° 310-GADMLA-ADM.2019-2023, suscrito por el Ing. Abraham Freire Paz, Alcalde del Cantón Lago Agrio, y dirigido al Ab. Dionicio Encarnación, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, en el cual solicita comedidamente, que previo al análisis y revisión de la propuesta de reestructuración que se adjunta al

presente documento, se haga conocer por escrito su pronunciamiento al respecto.

CONCLUSIÓN.-

Con los antecedentes descritos, y considerando la solicitud de DONACIÓN emitida por el Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, referente a los predios obtenidos de la reestructuración del proyecto de Subdivisión del predio del GADMLA del Km 5 de la vía Quito margen izquierdo, la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, sugiere atender lo solicitado y continuar con el respectivo proceso de DONACIÓN, considerando las medidas señaladas en el presente informe, referentes a los siguientes predios: PREDIO 1: LOTE 1B y PREDIO 2: LOTE 2, de igual forma tener en cuenta el MEMORANDO NRO. 33-MJM-GPSM-2020, emitido por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Sindico del GADMLA, en el mismo que manifiesta lo siguiente: "por lo antes expuesto con la debida consideración remito copias de las 2 escrituras de resciliación para que continúe con el respectivo tramite de la nueva escritura", en tal sentido es necesario remitir el presente informe técnico al Departamento correspondiente y poder continuar con el proceso respectivo, dando así cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Procurador Sindico de la Municipalidad según Informe N° 091-GPS-GADMLA-2019..."

11.) Gestión de Avalúos y Catastros a través del Memorando N° 011 CGAC GADMLA 2020 con fecha 16 de junio del 2020, remite las fichas catastrales de los terrenos a entregarse en comodato:

- o Predio signado con clave catastral 210150080204700200000000 (Lote 1 B) con una superficie de 11.696,40 m2 tiene un avalúo catastral de 121.737,31USD (Ciento veinte y un mil setecientos treinta y siete dólares con 31/100 centavos).
- o Predio signado con clave catastral 210150080204800100000000 (Lote 2) con una superficie de 5.940,82 m2 tiene un avalúo catastral de 88.367,49 USD (Ochenta y ocho mil trescientos sesenta y siete dólares con 49/100 centavos).

12.) Planificación del GADMLA consiente de la normativa del Uso del Suelo en el Cantón Lago Agrio, toma la acertada responsabilidad de asumir el rol de conductor en el proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la población, privilegiando el desarrollo humano, en una propuesta sustentable e integral flexible a los cambios continuos de la realidad sobre la base de sus líneas generales de acción, como un proceso legítimo de democratizar la toma de decisiones a identificación de directrices para el desarrollo integral de este Cantón, bajo este contexto y considerando que la Normativa para Equipamientos de Servicios Públicos corresponden que para

que 5.000 habitantes se deberá existir una Estación de Cuerpo de Bomberos o en un radio de acción de 2000 metros, considera factible la donación requerida por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio.

SUGERENCIA

En virtud de lo expuesto y considerando:

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en sus Artículos establece:

o Artículo 54 Funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal:

- literal o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.

o Artículo 55 Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley:

- literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

13.) La Dirección de Planificación acogiendo las recomendaciones emitidas por Gestión de Procuraduría Síndica Numeral 4.2 y previo Informe N° 145 JCRU-2020 de fecha 05/06/2020 enviado por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, sugiere respetuosamente se entregue en calidad de donación al Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, los predios que se detallan a continuación y que tienen los siguientes linderos y dimensiones:

Predio signado con clave catastral 210150080204700200000000 (Lote 1 B)

Norte : En 109,58 mts con el Lote N° 1 A
Sur : En 47,31; 43,84 y 23,78 mts con Proyección de la Av. Principal
Este : En 86,47 mts con Derecho de vía
Oeste : En 113,70 mts con Proyección la Av. Principal

Superficie total: 11.696,40 m²

Predio signado con clave catastral 210150080204800100000000 (Lote 2)

Norte : En 43,35 y 61,93 mts con Proyección de la Av. Principal
Sur : En 100,13 mts con el Lote N° 3
Este : En 77,05 mts con Proyección de la Av. Principal
Oeste : En 54,97 mts con Proyección la Av. Principal

Superficie total: 5.940,82 m²

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente por mayoría DECIDIÓ LO SIGUIENTE: DE ACUERDO A INFORMES TÉCNICOS SE DA POR CONOCIDO SUS CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS Y SE RECOMIENDA AL SEÑOR ALCALDE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y TRÁMITE DE DONACIÓN DE PREDIOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE LAGO AGRIO-TERRENO MUNICIPAL KM. 5 VÍA QUITO MARGEN IZQUIERDO.

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **catorce de agosto del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del Informe N° 27-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre Donación predios al Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVE:

Aprobar el informe N° 27-CT-2020, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre Donación predios al Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 14 de agosto de 2020


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

